



RUC 20198022480

"Mejía la Perla del Pacífico"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 046-2017-MDM

Mejía, 03 de diciembre del 2017.

El Concejo Distrital de Mejía, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de Diciembre del año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo I° del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización

Que, las Municipalidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo II° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, son órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo IV° del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 87° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacionales.

Que, mediante Carta de fecha 30 de noviembre del año en curso, el señor Gerente General de la Empresa ULEXANDES SAC, don Renzo Cárdenas Mercado, realiza la donación por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS SOLES (S/. 2,500.00)**, el mismo que se acredita con la copia del comprobante de depósito bancario en Cuenta Corriente de la Municipalidad N° 59720275, a fin de poder cubrir con el gasto de las actividades programadas de fin de año por las fiestas de navidad en el distrito de Mejía y que organiza la municipalidad.

De conformidad a lo dispuesto por el inciso 20° del artículo 09° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Por lo que, estando a la facultad conferida por el inciso 3° del artículo 20° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, y con el Voto UNANIME aprobatorio de los señores Regidores del Concejo Municipal, luego de su análisis y debate respectivo.



RUC 20198022480

"Mejía la Perla del Pacífico"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA DONACION en favor de la municipalidad, la suma de **DOS MIL QUINIENTOS SOLES (S/. 2,500.00)**, realizada por la Empresa **ULEXANDES SAC**, representada por su Gerente General don Renzo Cárdenas Mercado, el mismo que ha sido efectuado conforme al comprobante de depósito bancario en Cuenta Corriente de la Municipalidad N° 59720275, a fin de poder cubrir con el gasto de las actividades programadas de fin de año por las fiestas de navidad en el distrito de Mejía y que organiza la municipalidad

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Despacho de Gerencia Municipal, la realización de todos los trámites administrativos necesarios, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital de Mejía
 ALCALDIA
 Juana Rosales
 ALCALDESA